

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año ..... 180 rs.  
 Por seis meses ..... 40  
 Por tres idem ..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año ..... 120 rs.  
 Por seis meses ..... 60  
 Por tres idem ..... 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER**

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

**REALES DECRETOS.**

Tomando en consideracion los muchos, dilatados y eminentes servicios del Teniente general D. Evaristo San Miguel, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion los muchos méritos y servicios del Teniente general D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y servicios de D. José Allende Salazar, Brigadier de infantería, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de la Guerra á D. Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecha de la lealtad y distinguido acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Estado y encargarle del despacho de la Direccion de Ultramar.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Alonso, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, Capitan general de ejército y Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ocho-

cientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Allende Salazar, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Lujan, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Durante la ausencia de los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento, que se encuentran fuera de esta corte, vengo en resolver se encarguen respectivamente del despacho de dichos Ministerios D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado; D. José Manuel Collado, Ministro de Hacienda, y D. José Allende Salazar, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

(Gac. núm. 576.)

Diputación provincial de Santander.

Convocada y reunida la Diputación provincial de

Santander el día 25 del mes anterior, en consecuencia del decreto expedido por la Junta superior de Gobierno de esta provincia, y dispuesta á ocuparse con la mayor actividad y celo de los asuntos que la incumben en virtud de lo prevenido en la ley de Cortes de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, restablecida en 15 de Octubre de 1836, ha creído de su deber manifestarlo así á todos los Ayuntamientos y pueblos de la provincia, á fin de que circule y llegue á noticia de todos.

Animada la Diputación de los mejores deseos del bien público, y abiertas ya sus sesiones para el despacho de negocios, espera corresponder como siempre á la confianza que la han dispensado en el desempeño de las numerosas y delicadas atribuciones que la competen, con especialidad desde que se ha restablecido la expresada última ley.

Santander 2 de Agosto de 1854.—Sres. G. P. é I., D. Juan N. de la Torre, Diputado por Santander. D. Tomás Cagigal, Diputado por Entrambasaguas. D. Francisco Diaz de Lamadrid, id. por Potes. D. Francisco Sainz Madrazo, id. por Laredo. D. Secundo José Pardo, id. por Ramales. D. Victoriano Perez de la Riva, id. por San Vicente de la Barquera. D. Gervasio Eguaras Fernandez, Secretario interino.

#### Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.

Los exámenes extraordinarios de los tres años de latinidad y humanidades, para los alumnos matriculados en este Instituto y Colegios á él incorporados, darán principio el 20 de Agosto, segun se previene en el artículo 233 del reglamento vigente.

Desde el día 15 hasta el 31 del mismo estará abierta la matrícula para las clases de latinidad y humanidades. Los alumnos que hayan de entrar en el primer año, deberán presentar en la Secretaría los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo legalizada á lo menos por un escribano, en la que se acredite tener el alumno nueve años de edad.

2.º Certificación expedida por un profesor de primeras letras, en que conste haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.º de la ley de instrucción primaria. El alumno pagará 20 rs. por derechos del examen que ha de sufrir antes de ser incluido en la matrícula. Tanto estos como los de los dos años siguientes satisfarán cien reales por el primer plazo de la matrícula, y los de enseñanza doméstica doscientos en el acto de inscribirse.

Los que procedan de otro establecimiento presentarán certificación de haber ganado el año anterior.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, á fin de que llegue á noticia de todos, y para que los Sres. Alcaldes de los pueblos figen el anuncio á la entrada de las casas consistoriales, segun lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento.

Santander 31 de Julio de 1854.—El Secretario, Francisco María Ganuza.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

D. Manuel Trueba Solana ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia constitucional de Solórzano, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Mariano Zorrilla, D. Rosendo Puente, D. Roque Salustiano Cortes, D. Ramon Pardo y D. Felix Martinez han solicitado pasaporte, ante la alcaldia constitucional de Soba, para trasladarse á Ultramar.

D. Manuel Petronilo Azcona Perez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia constitucional de Ruesga, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Agosto de 1854.—Juan N. de la Torre.

## CLASES PASIVAS.

Las clases pasivas que represento, pueden disponer de la paga de Julio último, siempre que hayan justificado su existencia y estado. Santander 4 de Agosto de 1854.—El apoderado, Francisco Gutierrez y Gutierrez.

## PARTE NO OFICIAL.

## AGRICULTURA.

*Modo de convertir las tierras de pan-llevar en prados.*

Convertir en prado una tierra de labrantio es muy poco comun en nuestra agricultura, y cuando se efectúa, se ejecuta generalmente de un modo tan disparatado, tan lento y tan poco económico, que no es extraño el que los labradores no traten de hacerlo con mas frecuencia, siendo tambien una de las principales razones porque se teme tanto el alzar ó romper un prado natural, á pesar de las grandes ventajas que ofrece.

Abandonar á la misma naturaleza una tierra, cuya fertilidad se ha agotado por repetidas culturas de cereales, y que está infestada por toda clase de malas yerbas, proporciona ciertamente un medio para convertirla en prado; pero este modo lleva consigo la pérdida total, ó casi total, de los productos del suelo durante tres, seis, ó á veces diez años, que se pasan antes de tener un prado mediano. Esparcir en tal tierra las barreduras de los graneros, decoradas con el nombre de semillas de forrage ó heno, es tambien un medio para aumentar un número de plantas que han de crecer en ella, decidiendo la casualidad si estas son apropósito para el terreno, si son buena ó mala calidad, etc.; pero de todos modos, aun cuando fuesen ventajosos, el prado quedaría siempre muy mediano si el suelo es poco fértil.

Apesar de lo dicho hay algunos terrenos que se cubren naturalmente y muy pronto con excelentes

yerbas, y que siempre por esta misma razon son malisimos de pan-llevar. Para convertirlos en prados no se necesita arte alguno; el único requisito que exigen es hallarse en buen estado de fertilidad. Mas estas dos posiciones especiales son poco comunes; por lo que en las demás circunstancias hay que operar el modo que relatarémos á continuacion, cuando se trata de crear un prado que dé buenos productos al primero, ó á mas tardar al segundo año, cosa que es posible en cualquiera tierra, con tal que se encuentre en sitio fresco.

Hallándose en semejante caso, el primer cuidado consiste en aumentar la fertilidad del suelo hasta lo posible con buenos y copiosos abonos, y tenerlo bien limpio de toda clase de malas yerbas; sin esto no hay que esperar buen éxito. Se puede llenar esta condicion sin muchos gastos por cultivos preparatorios, que indemnizen con sus productos los abonos y cuidados que se les dedicaren: y se debe sembrar el nuevo prado con las últimas semillas que se emplean y que siguen inmediatamente á una cultura embasurada y bien escardada. Si la que precede á esta ha sido bien dirigida, de modo que no haya agotado los principios productivos del suelo, y que no haya dejado llenarse la tierra de malas yerbas, el éxito es casi infalible, y se obtendrá en poco tiempo un prado tan bueno como lo permita su situacion. Se pueden sembrar los prados en el otoño ó en la primavera; en el mayor número de circunstancias creo que el momento mas favorable es en los meses de marzo y abril, con mezcla de avena ó cebada, etc., ó en febrero ó mayo con un cereal de invierno, soterrando en todos casos muy poco la semilla; á pesar de que si se proponen sembrar solo el prado, es mejor hacerlo en el mes de setiembre.

No cabe duda que elegir las semillas que se quieren emplear y el medio de proporcionárselas, ofrecen para nuestros labradores el trabajo mas dificultoso de toda la operacion, pues el número de especies de plantas que crecen en los buenos prados es muy considerable, aun cuando no se considere mas que las gramíneas, que suelen constituir su base, de las cuales solo se encuentra en el comercio un corto número, y rara vez sin alguna mezcla. Como una simple nomenclatura de todas las especies no ofrecería utilidad alguna y embrollaría acaso á los que quisieran emplearlas, me limitaré á decir que las gramíneas que se siembran con mas frecuencia para formar un prado de guadaña son el vallico vivaz y la avena alta ó descollada: sus semillas se proporcionan con facilidad por el comercio, y prosperan bien en todo terreno que no sea sumamente seco ó pantanoso. Se necesita por fanega castellana de estension de terreno, desde cuarenta libras hasta dos arrobas de simiente de vallico, que es la misma planta que los ingleses llaman raygrass, y cinco arrobas de la avena descollada. Como estas dos plantas vejetan muy temprano en la primavera, se puede muy bien asociar una con otra, y en tal caso se toma la mitad de las cantidades que acabo de indicar: si el ulterior destino del prado fuese para pastos, se añadirán tres ó cinco libras de trébol blanco, ó si fuere para siega igual cantidad de trébol alto de Holanda; y en estos casos se disminuirá la cantidad de las otras dos referidas simientes, sobre todo la del vallico por la ra-

zon que este es especialmente bueno para ser pastado, por lo que se podía también reemplazarle con el dactilo apelotonado, que es una excelente gramínea para ser cortada por la guadaña.

Además de las dichas especies bastante cultivadas en Francia, hay aun varias otras gramíneas, ponderadas en diversas épocas, por ser excelentes para la formación de un buen prado; pero su cultivo no es tan común, á pesar de que se hallan con frecuencia en nuestros mejores prados naturales, como el flejo de prados, el timothy-grass de los ingleses, algunas poas, colas de zorra, etc.

Es cierto que tratando de establecer un prado que tenga que subsistir muchos años, es preferible una mezcla de varias especies á una sola semilla por apropiada que sea á la naturaleza del terreno; pues el suelo se cansa de producir siempre la misma planta, y parece refrescarse con la variedad de sus producciones: así no cabe duda que se debe atribuir la larga duración y fertilidad de los prados naturales á la gran variedad de plantas que componen su vegetación, mientras que si un prado se compone solo de un número reducido de especies, suele dar productos abundantes durante algunos años; mas este producto no se sostendrá largo tiempo. Por eso el mejor modo de formar una buena mezcla de plantas, consiste en cojer sus semillas en buenos prados, cuyo suelo sea de naturaleza y situación análogas al terreno á que se destinan: por lo que se debe cuidar de observar la época de la madurez de las mejores, y se hará guadañar la yerba, ó todavía mejor, segarla con la hoz segun que las semillas vayan madurándose, pues como estas se desprenden con la mayor facilidad, si se las corta con algunos dias de tardanza, ó se las sacude mas de lo regular, se pierde casi toda la simiente al segar la yerba y hacerla secar.

Las diversas plantas que componen los prados, maduran en épocas muy diferentes; muchas lo están ya á veces á principios de junio, otras un mes después ó aun mas tarde: de manera que no atendiendo á esta circunstancia, se puede cojer en un prado las especies de plantas totalmente opuestas á aquellas que se quieren multiplicar. Si se propone obtener una mezcla de especies idénticas á la del prado, cuya semilla se coje, es menester dividir este en tres ó cuatro trozos y segarlos sucesivamente en la época de la madurez de cada una de las diversas semillas: así no se cojerá en cada trozo sino la simiente de las plantas, cuya madurez ha coincidido con el tiempo de su cosecha, mezclando luego todas las semillas que se han cogido así.

Recolectando con cuidado la simiente de prado, limpiándola bien y separando la mala, se puede proporcionar semilla buena para la formación de excelentes prados, y muy distinta de aquella que se junta en los graneros y que por lo general contiene mayor cantidad de malas que de buenas, á causa que la mayor parte de las mejores especies de gramíneas de prado maduran demasiado pronto su simiente, y cae esta con mas facilidad, de manera que se pierde casi siempre al sacarse el heno.

También se puede hacer cojer la semilla de las plantas que se desean multiplicar, por niños y mujeres entre los zarzales, á orillas de los caminos, entre las matas, etc., cuidando de que conozcan bien

las especies: este medio proporciona el tenerlas muy limpias, y en muchas circunstancias se las logra así á poca costa.

De cualquier modo que se haya proporcionado la simiente de prado, se debe sembrarla con cuidado y atención para esparcirla bienigualmente y soterrarla convenientemente, como si fuese la de trebol, y no echarla al acaso, ó con negligencia, como se hace generalmente. No se puede graduar la cantidad de simiente que hay que emplear, pues esto depende de la mas ó menos pequeñez de la especie que se siembra, siendo siempre mejor echar mas bien mucho que poco.

Con estos cuidados es casi seguro tener desde el año siguiente un prado bien surtido. Sea que se destine para ser pastado ó segado, siempre trae cuenta hacerlo pacer por el ganado lanar el primer año, es decir, el que sigue al de la siembra; no hay que temer que el ganado le perjudique; al contrario, nada contribuye mas á hacer entallarse las gramíneas y poner espesa la yerba como el que la pasten las ovejas. Si entrase dicho ganado el año de la siembra, en varios casos perjudicaria mucho al prado; mas en el año siguiente, siendo las plantas ya bastante fuertes para no ser desarraigadas, echan mejores tallos cuando son cortadas mas cerca de la raíz; así, pues, se debe mirar lo dicho como el mejor modo para formar los buenos prados, segándoles ó pastándoles los años venideros, segun sea conveniente para la hacienda.

Añadiré que cuando se establece un prado de guadaña, es de la mayor importancia no mezclar otras semillas sino aquellas cuya madurez se efectúa poco mas ó menos en la misma época, y segar mas bien la yerba cuando empieza á estar en flor que mas tarde, constituyendo varias gramíneas un forrage excelente, segadas en aquel tiempo, mientras que no ofrecen sino un heno duro é insipido cuando se deja madurar demasiado: por lo que la avena descollada, el vallico vivaz, el dactilo apelotonado, etc., que abundan en nuestros prados, son á veces poco estimados, habiendo ya pasado el tiempo en que estas plantas hubieran formado un buen forrage, mientras que otras que forman los prados están entonces en la mayor sazón.

Cuando un prado es destinado para pasto, se debe por el contrario elegir las plantas de su formación de modo que su desarrollo se efectúe en épocas distintas, á fin de que en todo tiempo ofrezca alimentos al ganado; así se mezclarán las plantas de primavera con las de verano, y aquellas que resistan á la sequedad, con las que no vegetan sino estimuladas por la lluvia de la primavera y del otoño.

(Agricultor Español.)

En la villa de Castro-Urdiales y sitio de Valverde se hallan en custodia dos novillas de las señas siguientes: la una como de tres años, roja y con sacabocado en la oreja izquierda; y la otra como de 20 meses, morena y con igual marca que la anterior en su oreja izquierda. Los que se consideren dueños se presentarán ante esta Alcaldía en el término de 15 dias, y pasados los cuales se procederá á su remate. Castro-Urdiales 5 de Agosto de 1854.—Pablo del Collado.